

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 55924 del 19 enero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DEL ALCALDE LOCAL Y TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER SECRETARIAL EN EL DESPACHO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2667 --- GOBIERNO DE LO COTIDIANO.

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** TÉCNICO

**Disciplina:**

TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS o TECNICO EN DISEÑO DE MODAS o TECNICO EN DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES o TECNICO EN CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES o TECNICO EN DISEÑO PARA MEDIOS IMPRESOS o TECNICO LABORAL EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS o TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** 6 Año(s)

**Observaciones:** SE RELACIONA TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, YA QUE EN EL APLICATIVO SIPSE NO SE ENCUENTRA

**Fecha de expiración:** miércoles, 19 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 55924 del 19 enero 2025**

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.126661 del 02 ENE 2025.

HLDM.